PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:	
CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos:	*2024254070051*
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	*5 DE OCTUBRE DE 2026*
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	*DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ*
1.4. Dependencia Solicitante:	*SECRETARIA DE GOBIERNO*
1.5. Tipo de Contrato	*CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL*
1.6. Objeto del contrato	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE A MONTO AGOTABLE.**
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TECNICA	
Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 092 de 2017 el cuyo tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS DE LOS EVENTOS CULTURALES, Y DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE A MONTO AGOTABLE. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional…”, 2. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura...” y que 3. “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado…”. Además, teniendo en cuenta que la ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: “el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa”. La Ley 1558 de julio 10 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo y la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones, en su artículo segundo dice: IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA: El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social; "Artículo 2°. Principios. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional, Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. Desarrollo sostenible. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía. Calidad. En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero. Accesibilidad. En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme	

al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Lenguazaque tiene a su cargo la planeación, coordinación y ejecución de programas, proyectos y actividades dirigidas a la población infantil, juvenil, personas mayores, población con discapacidad, familias y comunidad en general, se hace necesario celebrar un convenio de COOPERACIÓN con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la vigencia 2026.

Lo anterior, con el fin de disponer oportunamente de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de eventos culturales, deportivos, recreativos, artísticos, pedagógicos, de inclusión social, participación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones adecuadas de logística, sonido, tarimas, carpas, apoyo operativo, transporte, dotación, materiales, refrigerios y demás elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales

Asimismo, el convenio contribuirá al fortalecimiento de los procesos de integración comunitaria, inclusión social, promoción de derechos, participación ciudadana, identidad cultural y bienestar de la población, mediante la realización de espacios de encuentro, formación, recreación y esparcimiento que favorezcan la convivencia, el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de los habitantes del municipio.

La Secretaría de Desarrollo Social busca dar continuidad a las diferentes estrategias y programas orientados a la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y población con discapacidad, promoviendo actividades que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas, el reconocimiento de la diversidad, la participación activa en la vida comunitaria y la construcción de entornos incluyentes y protectores.

De igual manera, dentro de su plan de acción para la vigencia 2026, la Secretaría contempla la realización de festivales, encuentros culturales, actividades deportivas y recreativas, jornadas de integración, celebraciones conmemorativas, procesos de formación artística, eventos de inclusión social y espacios de participación comunitaria, orientados al fortalecimiento del tejido social, la preservación de las tradiciones culturales, la promoción de estilos de vida saludables y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Adicionalmente, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, desarrolla escuelas de formación artística, cultural y recreativa, así como programas de atención diferencial para los distintos grupos poblacionales, razón por la cual se requiere el suministro de instrumentos musicales, implementos deportivos, equipos tecnológicos, materiales pedagógicos, elementos lúdicos y demás dotaciones necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de los procesos formativos y de las actividades programadas.

En este sentido, las actividades definidas por la Administración Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social constituyen una estrategia fundamental para promover el desarrollo humano, la inclusión social, la cultura, el deporte, la recreación y la participación ciudadana, consolidando al municipio de Lenguazaque como un territorio que fomenta el bienestar, la integración comunitaria, la protección de las poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de su identidad cultural y social.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (…)”, 2. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)” y que 3. “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado (…)”.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Patrimonio cultural, situación actual.

En la última década ha habido un avance significativo en el tema del patrimonio cultural. Con la promulgación de la Constitución Política de 1991 y de la Ley General de Cultura, el Estado generó un nuevo marco general de actuación, al reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación. Esta valoración hizo que el texto constitucional fuera explícito en la mención del patrimonio como un bien constitutivo de la identidad nacional, y de lo cultural como factor determinante "para la construcción de un país", sin violencia ni discriminación, integrado y tolerante.

La Ley General de Cultura obliga al Estado a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural, coordinando labores que habían desempeñado independientemente distintas instituciones públicas y privadas. La novedad está en el nuevo marco institucional constituido por el Ministerio de Cultura y en la obligatoriedad de incorporarse el tema al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes de desarrollo departamental y municipal. A su vez, mediante la Ley 388 de 1997 -o Ley de Planificación Urbana- se adoptan los planes de ordenamiento territorial, que buscan articular, por primera vez, la conservación del patrimonio y el desarrollo de las ciudades, así como contextualizar el patrimonio inmueble dentro de la totalidad del patrimonio cultural y fortalecer sus vínculos con los modos de vida de las comunidades.

Entre los avances conceptuales que se pueden verificar a través de la legislación vigente, sin duda debemos nominar la introducción del término "bien de interés cultural" en reemplazo de monumento nacional, de manera que los valores que hoy soportan el reconocimiento del patrimonio cultural no tienen solamente una connotación ligada a lo grandioso y monumental, sino que decididamente se enfocan a su comprensión como producto de una dinámica social.

Hoy en día existe una mayor conciencia en funcionarios y ciudadanos, la cual se manifiesta en los numerosos eventos, solicitudes, normativas, programas regionales y locales, así como en el incremento sostenido del tema al interior del gobierno, desde finales de la década de los ochentas, que se refleja en una mayor presencia institucional y en el incremento de recursos para acciones en el tema del patrimonio, tanto tangible como intangible.

Preservar la identidad cultural: una necesidad en la actualidad.

En los albores del siglo XXI, en un contexto en el que la ciencia y la técnica han alcanzado logros insospechados, la humanidad está muy lejos de satisfacer sus expectativas. El hombre, día a día, se enfrenta con su bregar a las complejas condiciones de un mundo unipolar, que avanza hacia la globalización neoliberal.

En medio de un contexto tan complejo, se debe proyectar, para hacer frente a esa problemática, una política cultural consecuente, la cual descanse en presupuestos objetivos y se encamine a la defensa de los valores culturales más auténticos. La cultura nacional, portadora de los anhelos del pueblo, de sus valores, de su ser, parte inseparable de la identidad, desempeña un importante papel en la vida de los pueblos. Atendiendo a esta particularidad el crítico Leopoldo Zea ha expresado: "La cultura es por esencia liberadora de los obstáculos que impiden a los hombres y pueblos realizar sus proyectos".

En el contexto contemporáneo se debe responder sabiamente al reto que significa preservar la cultura en condiciones tan hostiles, fomentarla, sin renunciar al necesario desarrollo material. Cultura y desarrollo, a pesar de que no avanzan coherentemente, no pueden verse como términos contrapuestos. Dentro de los esfuerzos realizados para enfocar de manera humanista este aspecto, debe citarse que desde 1992 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el respaldo de la Asamblea General, constituyó la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. En el informe presentado, por esa comisión, en 1995, puede leerse:

"[…] es inútil hablar de cultura y desarrollo como si fueran dos cosas separadas, cuando en realidad el desarrollo y la economía son elementos, o aspectos de la cultura de un pueblo. La cultura no es pues un instrumento del progreso material: es el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en el sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud".

Para los investigadores Bello y Flores la identidad cultural "Expresa aquellos rasgos propios, comunes, específicos, que caracterizan a una determinada región o zona del mundo. Refleja, además, las diferencias dinámicas de un pueblo respecto a otro". La investigadora Marta Pérez, por su parte, afirma: "Es posible afirmar que un pueblo tiene una identidad cuando sus individuos comparten representaciones en torno a tradiciones, historias, raíces comunes, formas de vida, motivaciones, creencias, valores, costumbres, actitudes y rasgos. Junto a ello deben tener conciencia de ser un pueblo con características diferentes a las de otros pueblos".

Estudiar el tema de la identidad implica tratar aspectos concernientes a la memoria histórica; la que debe conservarse, aun en las más difíciles condiciones, pues como considera el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel: "La memoria no es para quedarnos en el pasado. La memoria es para iluminar el presente."

Cuando un pueblo carece de memoria, de referentes históricos, no puede ocupar el lugar que le pertenece, ni garantizar su sobrevivencia en el tiempo, pues "Cancelar la historia, bloquear la memoria es una forma terrible de abandonar nuestros valores,

de abandonarnos [...] Memoria viva ha dicho Eduardo Galeano, porque nos impulsa a reflexionar sobre nuestro pasado lejano y reciente. Hay que rescatar lo activo de la memoria y no dar cabida a la nostalgia paralizadora del pasado".

Un elemento importante a tener en cuenta al analizar el tema de la identidad, como se apunta en las definiciones ofrecidas, es el sentido de pertenencia a un entorno determinado. Asumir este criterio es vital, pues existen, en las corrientes de pensamiento afines a la globalización, ideas agresivas que abogan por la "desterritorialización" de la cultura, como consecuencia del uso indiscriminado de los más sofisticados medios de comunicación. Para ideólogos de estas tendencias es muy polémico el enfoque de los términos identidad cultural y nacional, que pretenden desautorizar.

El fortalecimiento de la identidad cultural constituye un elemento fundamental para el desarrollo social de las comunidades, toda vez que permite a las personas reconocerse como parte activa de su territorio, valorar sus raíces, preservar sus tradiciones y fortalecer el sentido de pertenencia hacia su municipio. Esta apropiación de la cultura local contribuye al reconocimiento de la historia, las costumbres y las expresiones artísticas que caracterizan a una comunidad, favoreciendo la construcción de ciudadanía y la cohesión social.

En este contexto, los procesos educativos, culturales y comunitarios desempeñan un papel esencial en la preservación y transmisión del patrimonio cultural, permitiendo que las nuevas generaciones conozcan, valoren y mantengan vivas las manifestaciones culturales propias de su entorno. De esta manera, la promoción de actividades culturales se convierte en una herramienta estratégica para fortalecer la identidad territorial, incentivar la participación ciudadana y fomentar el respeto por la diversidad cultural.

Asimismo, el acceso a espacios de formación, expresión artística y encuentro comunitario favorece el desarrollo de habilidades creativas, el intercambio de conocimientos y la apropiación de valores culturales que enriquecen la vida social del municipio. Estas acciones permiten fortalecer los vínculos entre generaciones y promover el reconocimiento de las diferentes expresiones culturales presentes en el territorio.

Las actividades culturales, artísticas y recreativas constituyen además escenarios de integración social que contribuyen al fortalecimiento del tejido comunitario, la convivencia pacífica y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. A través de estos espacios se promueve la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, población con discapacidad y comunidad en general, garantizando procesos incluyentes y de amplia cobertura.

En Colombia se desarrollan múltiples eventos culturales orientados a la promoción, conservación y difusión de las manifestaciones artísticas, patrimoniales y tradicionales de las diferentes regiones del país. En concordancia con estos propósitos, el municipio de Lenguazaque contempla dentro de su programación institucional la realización de diversas actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria, encaminadas a fortalecer la identidad local, preservar las tradiciones, promover el talento artístico y posicionar al municipio como un referente cultural y turístico de la región.

Por lo anterior, resulta necesario apoyar y fortalecer la realización de los diferentes eventos culturales programados por la Administración Municipal, garantizando la disponibilidad de los recursos logísticos, técnicos, operativos y humanos requeridos para su adecuada ejecución, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la cultura, la participación ciudadana, la inclusión social y el desarrollo integral de la comunidad.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DIA BLANCO (DISCAPACIDAD)

Que dentro del plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS RENOVAMOS LEGUAZAQUE" se contempló dentro de la dimensión de UNIDOS POR EL VALOR AMBIENTAL Y LA ESCENCIA RURAL DE LENGUAZAQUE, sector de INCLUSIÓN SOCIAL, la. meta 50, la cual consiste en RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CELEBRAR EL DIA BLANCO ANUALMENTE.

Que por disposición legar es deber del Estado adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" y los artículos 54 y 68 citan que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud." y que "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado." Respectivamente.

La convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad – OE, realizada en el año 1999 en la cual se dictó que para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometieron a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, estableciendo que la discriminación se manifiesta con base a cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto impedir a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y resaltando que la distinción solo se justifica si está al servicio de una mejor y mayor inclusión fue aprobada por el Congreso de la República en la Ley 762 de 2002, declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003y ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004.

En cumplimiento de esta meta, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, requiere desarrollar el Día Blanco de las Personas con Discapacidad, como un espacio de encuentro, integración y reconocimiento dirigido a la población con discapacidad y sus familias, mediante actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de sensibilización, que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos sociales, la participación comunitaria y la visibilizarían de las capacidades y aportes de esta población. La realización de esta jornada permitirá generar espacios accesibles de participación, promover el respeto por la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad y fortalecer las acciones institucionales encaminadas a prevenir situaciones de discriminación y exclusión. Asimismo, busca favorecer la integración de las familias y de la comunidad en general, fortaleciendo una cultura de respeto, solidaridad, equidad e inclusión en el municipio de Lenguazaque.

Por lo anterior, se hace necesario disponer de los bienes, servicios, elementos logísticos y demás requerimientos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del Día Blanco, de conformidad con las actividades programadas por la Administración Municipal y en cumplimiento de la Meta 50 del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”.

DIA DULCE

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, en el sector de Inclusión Social, se contempla la Meta 29, consistente en celebrar el Día Dulce anualmente para reconocer los derechos de los niños y niñas, como una estrategia orientada a promover su bienestar integral, participación e inclusión dentro de la comunidad

La celebración del Día Dulce busca generar un espacio de integración, recreación y sano esparcimiento para los niños y niñas del municipio, contribuyendo al reconocimiento de sus derechos y a la promoción de entornos protectores en los que puedan desarrollarse de manera integral. Esta actividad permite fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, la convivencia y la participación, mediante experiencias lúdicas, culturales y recreativas acordes con su edad.

Asimismo, esta jornada constituye una oportunidad para visibilizar a los niños y niñas como sujetos de derechos, fomentar su participación en actividades comunitarias y fortalecer los vínculos entre ellos, sus familias y la institucionalidad. De esta manera, la Administración Municipal contribuye a la construcción de espacios seguros, incluyentes y protectores, orientados a garantizar el desarrollo integral de la población infantil.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar las acciones logísticas y disponer de los bienes y servicios requeridos para la realización del Día Dulce, en cumplimiento de la Meta 29 del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, promoviendo espacios de integración, recreación y reconocimiento de los derechos de los niños y niñas del municipio.

CONMEMORACIÓN ADULTO MAYOR

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, en el sector de Inclusión Social, se contemplan las siguientes metas dirigidas a la población persona mayor:

Meta 39: “Garantizar el programa de recreación y atención integral para la persona mayor en los Centros Día de 220 personas mayores anualmente”.

Meta 40: “Entregar complementos nutricionales o ayudas alimentarias a 220 personas mayores anualmente”.

En cumplimiento de estas metas, la Administración Municipal desarrolla acciones encaminadas a promover el bienestar integral, la participación social, la recreación, el envejecimiento activo y la atención de las personas mayores del municipio, generando espacios que contribuyan a mejorar su calidad de vida y fortalecer sus vínculos familiares, sociales y comunitarios.

La Meta 39 busca garantizar espacios de atención integral y recreación en los Centros Día, mediante actividades lúdicas, culturales, deportivas, educativas y de integración social, que permitan a las personas mayores participar activamente en la vida comunitaria, fortalecer sus capacidades y prevenir situaciones de aislamiento y exclusión social.

Por su parte, la Meta 40 está orientada a contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de las personas mayores, mediante la entrega de complementos nutricionales o ayudas alimentarias a la población beneficiaria, especialmente aquella que pueda encontrarse en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Estas acciones contribuyen al bienestar y a la atención de necesidades básicas de esta población.

En este sentido, resulta necesario disponer de los bienes, servicios, elementos logísticos y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas para la persona mayor, garantizando condiciones adecuadas para su participación, integración y atención, en cumplimiento de las Metas 39 y 40 del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”.

En cumplimiento de estas metas, se hace necesario desarrollar actividades y eventos dirigidos a las personas mayores del municipio, teniendo en cuenta que esta población requiere espacios permanentes de integración, recreación, participación social, reconocimiento y atención integral, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de sus relaciones familiares y comunitarias.

La realización de este tipo de eventos permite generar espacios de encuentro y convivencia, en los cuales las personas mayores puedan participar en actividades recreativas, culturales, lúdicas y de integración, favoreciendo el uso adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de sus capacidades y la conservación de vínculos sociales. De igual manera, estos espacios contribuyen a disminuir situaciones de aislamiento social y a promover un envejecimiento activo y participativo.

Asimismo, el evento constituye una oportunidad para reconocer y valorar el aporte de las personas mayores a la comunidad, fortaleciendo su sentido de pertenencia y su participación en las actividades promovidas por la Administración Municipal. No se trata únicamente de realizar una actividad recreativa, sino de generar un espacio de atención y acompañamiento que permita visibilizar a esta población, fortalecer su integración y contribuir a su bienestar físico, emocional y social.

De igual manera, las actividades desarrolladas en el marco del programa permiten articular acciones de atención integral con estrategias orientadas a contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de las personas mayores, en concordancia con la Meta 40, mediante la disposición de complementos nutricionales o ayudas alimentarias cuando corresponda.

Por lo anterior, la realización del evento resulta necesaria para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando espacios de recreación, integración, atención y reconocimiento para las personas mayores, así como fortaleciendo las acciones institucionales encaminadas a promover su bienestar, participación e inclusión social dentro del municipio de Lenguazaque.

COPA NAVIDEÑA

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, en la dimensión estratégica del municipio, sector Deporte y Recreación, se estableció la Meta 81: “Promover tres (3) eventos deportivos anualmente”, como una acción orientada a fortalecer la práctica deportiva, la recreación, la participación comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población del municipio.

En desarrollo de esta meta, la Administración Municipal tiene previsto realizar actividades y eventos de carácter deportivo y recreativo que permitan generar espacios de participación, encuentro e integración de la comunidad, promoviendo estilos de vida activos y saludables y fortaleciendo los vínculos sociales entre los habitantes de Lenguazaque y sus visitantes.

La realización de estos eventos constituye una estrategia para incentivar la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en actividades deportivas y recreativas, contribuyendo al sano aprovechamiento del tiempo libre, al fortalecimiento de la convivencia y a la construcción de espacios de integración comunitaria.

De igual manera, estos escenarios permiten promover el deporte como una herramienta de inclusión, participación social y bienestar colectivo, brindando a la comunidad la posibilidad de vincularse a actividades organizadas que favorezcan la interacción, el compañerismo y el reconocimiento de las capacidades deportivas y recreativas de los habitantes del municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se requiere contar con los bienes y servicios necesarios para atender los diferentes componentes logísticos, técnicos, operativos y de apoyo que demande cada evento. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica e idoneidad requerida para suministrar y/o prestar los servicios establecidos por la Administración Municipal, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el cumplimiento del objeto contractual.

SEMANA DE LA JUVENTUD

Que dentro del plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LEGUAZAQUE” se contempló dentro de la dimensión de ESTRETEGICA DE LENGUAZAQUE, sector de DEPORTE Y RECREACION, la. Meta 81, PROMOVER 3 EVENTOS DEPORTIVOS ANUALMANETE.

De acuerdo a lo anterior la secretaria de Desarrollo Social lidera la Semana de la Juventud, la cual, es una iniciativa que responde a lo establecido en la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), la cual promueve el desarrollo integral de los jóvenes en Colombia, garantizando su participación activa en los asuntos públicos, sociales y culturales. Esta celebración, usualmente llevada a cabo en el mes de agosto, busca fortalecer el reconocimiento de los derechos de los jóvenes, fomentar su inclusión y brindar espacios de expresión artística, cultural, deportiva y de formación ciudadana. Con el fin de cumplir con los lineamientos de política pública de juventud y promover la participación de los jóvenes del municipio de Lenguazaque se requiere la contratación de un proveedor que garantice el desarrollo integral de las actividades programadas, incluyendo logística, producción técnica, contratación de artistas locales y nacionales, talleres, foros, jornadas deportivas, entre otras acciones.

Dentro del marco normativo de la Ley 1622 de 2013 en su artículo 77 se manifiesta la siguiente afirmación: "Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado."

Asimismo, se busca beneficiar a la población joven del territorio, promoviendo su desarrollo social, cultural y educativo, así como su vinculación activa con las instituciones públicas. Se espera alcanzar un impacto positivo en la autoestima, el sentido de pertenencia, la cohesión social y la prevención de situaciones de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia.

Dentro de la Ley general de juventudes, es imperativo que los municipios se ajusten a la política nacional de política pública de juventud y su implementación en el territorio:

Artículo 11: Define la política de juventud como un proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de los jóvenes.

Artículo 14: Establece los principios de las políticas públicas de juventud, incluyendo la participación, corresponsabilidad e integralidad, que son fundamentales para la organización de actividades como la Semana de la Juventud.

JUEGOS COMUNALES

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, se contempló, en la Dimensión Estratégica de Lenguazaque, sector Deporte y Recreación, la Meta 81: “Promover tres (3) eventos deportivos – Juegos Comunales anualmente”, como una acción orientada al fortalecimiento de la actividad física, la recreación, el deporte comunitario y la integración de los diferentes sectores y comunidades del municipio. En cumplimiento de esta meta, resulta necesario promover y desarrollar espacios deportivos que permitan la participación activa de la comunidad, generando escenarios adecuados para la práctica de diferentes disciplinas y modalidades deportivas, así como para el encuentro y la integración entre los habitantes del sector urbano y rural. Los Juegos Comunales constituyen un espacio de participación comunitaria que permite fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo, la sana competencia, la convivencia y el sentido de pertenencia por el municipio.

De igual manera, la realización de estos eventos contribuye al fomento de hábitos y estilos de vida saludables, mediante la promoción de la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente en niños, adolescentes, jóvenes y adultos. A su vez, permite identificar y fortalecer capacidades deportivas existentes en las diferentes comunidades, incentivando la participación de nuevos talentos y promoviendo una cultura deportiva permanente en el territorio. La ejecución de los Juegos Comunales también favorece la integración social y comunitaria, al generar espacios de encuentro entre las diferentes veredas, barrios, organizaciones y grupos poblacionales de Lenguazaque, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de escenarios de convivencia y participación ciudadana.

Por lo anterior, el desarrollo de las actividades asociadas a los Juegos Comunales se encuentra directamente relacionado con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y constituye una herramienta para materializar las acciones previstas en materia de deporte y recreación, garantizando espacios organizados y adecuados que permitan la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2026

REGALOS DE NAVIDAD

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE", se contempló, en la Dimensión Estratégica de Lenguazaque, el sector de Cultura, la Meta 87: "Recuperar tradiciones culturales con la realización de cuatro (4) eventos anualmente", orientada al fortalecimiento, recuperación y promoción de las manifestaciones culturales y tradicionales propias del municipio.

En el marco del cumplimiento de esta meta, la celebración de las festividades de Navidad constituye un espacio significativo para preservar y fortalecer las tradiciones culturales, familiares y comunitarias, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en actividades que permitan recuperar prácticas tradicionales y fortalecer el sentido de pertenencia por el municipio

La entrega de regalos de Navidad se plantea como una actividad complementaria dentro de las jornadas de integración y celebración comunitaria, especialmente dirigida a la población infantil, permitiendo generar espacios de encuentro, convivencia, recreación y participación alrededor de las tradiciones propias de la época decembrina. Estas acciones contribuyen a fortalecer los vínculos familiares y comunitarios, así como a mantener vivas las costumbres y expresiones culturales asociadas a la celebración de la Navidad. Asimismo, la realización de actividades navideñas permite incentivar la participación de las comunidades de los sectores urbano y rural, generando escenarios de integración y apropiación cultural. La programación de estos espacios contribuye a que las nuevas generaciones conozcan, participen y den continuidad a las tradiciones locales, fortaleciendo la identidad cultural y el patrimonio inmaterial del municipio.

En este sentido, la adquisición y suministro de los elementos destinados a los regalos de Navidad se encuentra articulada con las acciones institucionales encaminadas al cumplimiento de la Meta 87, en cuanto constituye un componente de las actividades de integración y recuperación de tradiciones culturales previstas para la vigencia 2026, contribuyendo al desarrollo de espacios de participación, convivencia y fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad de Lenguazaque.

FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS (VELADA CULTURAL)

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE", se contempló, en la Dimensión Estratégica de Lenguazaque, el sector Cultura, específicamente la Meta 87: "Recuperar tradiciones culturales con la realización de cuatro (4) eventos anualmente", orientada al fortalecimiento, promoción y preservación de las expresiones culturales y artísticas del municipio.

Que, en desarrollo de esta meta, el municipio contempla la realización del Festival Internacional de Danzas – Velada Cultural, como un espacio de encuentro cultural que permita promover las manifestaciones dancísticas, artísticas y tradicionales, mediante la participación de agrupaciones y delegaciones invitadas, contribuyendo a la preservación de las tradiciones, el intercambio cultural y el fortalecimiento de la identidad cultural de Lenguazaque.

Que la realización de esta velada cultural y artística permitirá brindar a la comunidad un espacio de integración y disfrute de las diferentes expresiones de la danza, fortaleciendo la participación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad cultural, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2.4. Codificación bien o servicio UNSPSC	EL SERVICIO REQUERIDO SE CLASIFICA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC, ASÍ:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**PRODUCTO**

	81141601	Logística
	39111600	Iluminación exterior y artefactos
	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
	39122100	Equipos De Transmisión Y Distribución Eléctrica
	45111500	Atriles, Sistema De Sonido Y Accesorios
	52161600	Accesorios De Equipo Audiovisual
	80111600	Servicio De Personal Temporal
	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales
	82151700	Profesionales De Artes Escénicas
	90151800	Carnavales Y Ferias
	93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
	93141700	Cultura
	95131500	Tarima Y Graderías
	80121803	Bonos Del Estado
	80121804	Bonos Emitidos
	82121800	Publicaciones
	86101700	Servicios De Capacitaciones Vacacional No Científica
	80141902	Reuniones Y Eventos
	90141500	Eventos Profesionales Deportivos
	90141700	Deportes Aficionados Y Recreacionales
	24111500	Bolsas
	24122000	Botellas
	51101700	ANTIHELMITICOS Y OTROS Antiparasitarios
	52141500	Electrodomésticos Para Cocina
	52151500	Utensilios De Cocina Desechables Domésticos
	52141600	Lavadoras Y Suministro De Uso Domestico
	52121500	Ropa De Cama
	52151800	Batería De Cocina Domestica
	52152000	Platos, Utensilios Para Servir Y Recipientes Para Almacenar
	54111500	Relojes De Pulsera P Bolsillo
	73171500	Manufactura De Bienes Eléctricos
	27111500	Herramientas De Corte Y Engarzado Y Punzones
	93131608	Servicios De Suministro De Alimentos
	50202300	Bebidas No Alcohólicas
2.5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será 31 DE DICIEMBRE 2026.	
2.6. Lugar de ejecución del contrato	*Municipio de Lenguazaque, Departamento de Cundinamarca.*	
Luego de realizar cotización sobre un listado relacionados con diferentes componentes de servicios logísticos y artísticos, se priorizaron aquellos que podían ser ejecutados en el marco del desarrollo de diferentes actividades en esta vigencia, por lo cual los ítems a ejecutar son los indicados en el ANEXO No 1, con respecto de los cuales se hace un aproximado en cantidades con base en valores de la revisión de precios y de acuerdo con la asignación de recursos, obteniendo el resultado que se plasma a continuación donde el proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:		

FICHA TECNICA DEL ANEXO No 1 (documento adicional forma parte integral del proceso)

Nota 1. Los bienes y servicios relacionados son enunciativos, por cuanto el servicio dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad y la cantidad de las mismas puede variar de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. Quiere decir ello que la ejecución contractual se llevará a cabo mediante precios unitarios a monto agotable, de acuerdo con lo referido por el Gobierno Nacional frente a las directrices impartidas y que deben ser acatadas por quienes comercializan dichos bienes, de manera irrestricta y sin la modificación de precios en el transcurso de la ejecución.

Nota 2. La Secretaria de Desarrollo Social, establece de acuerdo con los análisis previos del proceso, revisión del sector y necesidades de la entidad, así como el estudio previo, que se requieren por la Entidad en el marco del suministro de materiales y elementos logísticos a título de adquisición y/o mediante entrega permanente, según corresponda y al mismo tiempo también se tratan de servicios en el marco de la logística, mediante la proporción, alquiler, desarrollo de eventos culturales, personales y los elementos requeridos a cargo, o de propiedad o alquiler del contratista.

Nota 3. En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo, se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) La Esal cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por La Esal como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía Local; se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

Nota 4. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Cabe aclarar que la Entidad sugiere las marcas de algunos bienes de los requeridos, más no las exige en ningún caso, no obstante, en el Anexo correspondiente a la oferta económica, deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 5. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Nota 6. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** ***Oferta con valor artificialmente bajo*** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual e***l proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria***.

Nota 7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será La Esal la que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Nota 8: No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato. La Esal tendrá dos (2) días para el cambio de aquellos elementos que no cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas indicadas, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.

LA ESAL OFERTARÁ LA CANTIDADES DEL ANEXO No 1, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, para determinar el valor de la oferta económica se tendrá en cuenta la suma de todos los ítems.

4. Plazo de Liquidación del Contrato	*De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.*

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

EL SERVICIO REQUERIDO SE CLASIFICA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC, ASÍ:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
81141601	Logística
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39122100	Equipos De Transmisión Y Distribución Eléctrica
45111500	Atriles, Sistema De Sonido Y Accesorios
52161600	Accesorios De Equipo Audiovisual
80111600	Servicio De Personal Temporal
80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales
82151700	Profesionales De Artes Escénicas
90151800	Carnavales Y Ferias
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
93141700	Cultura
95131500	Tarima Y Graderías
80121803	Bonos Del Estado
80121804	Bonos Emitidos
82121800	Publicaciones
86101700	Servicios De Capacitaciones Vacacional No Científica
80141902	Reuniones Y Eventos
90141500	Eventos Profesionales Deportivos
90141700	Deportes Aficionados Y Recreacionales
24111500	Bolsas
24122000	Botellas
51101700	ANTIHELMITICOS Y OTROS Antiparasitarios
52141500	Electrodomésticos Para Cocina
52151500	Utensilios De Cocina Desechables Domésticos
52141600	Lavadoras Y Suministro De Uso Domestico
52121500	Ropa De Cama
52151800	Batería De Cocina Domestica
52152000	Platos, Utensilios Para Servir Y Recipientes Para Almacenar
54111500	Relojes De Pulsera P Bolsillo
73171500	Manufactura De Bienes Eléctricos
27111500	Herramientas De Corte Y Engarzado Y Punzones
93131608	Servicios De Suministro De Alimentos
50202300	Bebidas No Alcohólicas

6.1 Condiciones de la prestación del servicio:	N.A.
7.2 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será en el Municipio de Lenguazaque.

CAPÍTULO VIII: OBLIGACIONES

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por La Esal en su propuesta y de acuerdo con las fichas técnicas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago, junto con los soportes y anexos establecidos en la forma de pago del contrato.

7. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con La Esal o sus empleados o contratistas con el municipio.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de Lenguazaque de acuerdo a lo consagrado en la ley.
10. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
11. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Nombrar un enlace para los requerimientos y eventos que se describen en el estudio previo, dicho enlace o articulador debe estar disponible para atención permanente de la entidad, y debe coordinar con el supervisor todas las actividades a desarrollar, que son parte del objeto del contrato.
2. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de La Secretaria de Desarrollo Social de la De Lenguazaque, solicitados a través del supervisor del contrato de forma escrita, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que la persona designada del operador tanto para coordinar las labores como para desplazarse a apoyar el evento cuente con las herramientas básicas de trabajo, como comunicaciones, conectividad etc.
4. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar a título personal de La Esal y en ningún caso a nombre de La Secretaria de Desarrollo Social de la De Lenguazaque, puesto que no se hará responsable por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato o quien haga sus veces y recomendar la actuación que debe proceder, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Realizar reuniones con el supervisor del contrato designado, de manera periódica por lo menos una (01) por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los servicios del objeto del contrato, además de elaborar y suscribir las actas correspondientes.
8. Presentar al supervisor del contrato los soportes que den cuenta de los bienes o servicios real y efectivamente prestados de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del Contrato.
9. Acatar las recomendaciones y requerimientos que La Secretaria de Desarrollo Social de la De Lenguazaque formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
10. Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes los cuales deben contener, registro fotográfico, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los bienes y/o servicios real y efectivamente prestados.
11. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos o servicios contratados para la realización de los eventos requeridos
12. Garantizar que se tomaran las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos, que sean requeridas durante la realización de los eventos.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio y los bienes tal y como se establece en la ficha técnica, estos deben ser autorizados con una muestra previa y aprobados por el supervisor del contrato.
14. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben encontrarse en excelentes condiciones técnicas, para lo cual deben presentar informe de revisión técnico mecánica vigente, atendiendo en todo caso a las exigencias previamente establecidas por la Entidad.
15. Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad de transporte.
16. Disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado.
17. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y técnico-mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
18. Garantizar que en caso que el vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá La Esal dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.

19. Mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
20. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por La Esal para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la administración municipal relación laboral o contractual alguna.
21. Garantizar que los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y demás que se deriven de la ejecución del contrato del personal designado por La Esal para desarrollar las labores de coordinación, serán asumidos por este dentro de sus gastos operativos, los cuales se encuentran incluidos en la oferta presentada por el Contratista.
22. Garantizar que cada vez que se programe un evento, La Esal hará entrega previa al supervisor del contrato, de la orden de trabajo o formato de recolección de necesidades para el evento, suscrita por las partes, en la cual señalará claramente el número de días y el número de personas designadas para la coordinación y demás aspectos logísticos para el desarrollo del evento, dicha orden deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, en consecuencia los aspectos y cantidades que no sean aprobadas por el supervisor no serán reconocidas al contratista por parte de La Secretaria de Desarrollo Social.
23. Prestar el servicio de hospedaje con amabilidad, además de óptimas condiciones, de aseo e higiene en cada habitación.
24. Garantizar los espacios de desplazamiento y de acceso para los participantes en situación de discapacidad.
25. Garantizar la seguridad de los participantes, cuerpo técnico, además de las pertenencias de los mismos, durante la estadía en el hotel.
26. Garantizar que, en caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los servicios solicitados, dar solución a las inconsistencias en un tiempo de una (1) hora.
27. Garantizar el servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos que la entidad considere necesarios para el evento o actividades, sin costo alguno para La Secretaria de Desarrollo Social de la De Lenguazaque.
28. Cumplir con lo ofertado en la propuesta y mantener los valores ofertados, durante la ejecución y liquidación del contrato, según las condiciones indicadas por la misma.
29. Entregar los bienes contratados al supervisor del Contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
30. Mantener indemne al Municipio de Lenguazaque de cualquier vínculo o relación comercial que derive en responsabilidad con terceros.
31. Adoptar y utilizar, en caso de ser necesario y bajo las directrices de La Secretaria de Desarrollo Social de la De Lenguazaque la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación, si se requiere.
32. Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
33. Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
34. Garantizar que el personal destinado por La Esal se encuentre uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
35. Garantizar la aplicación de las condiciones de bioseguridad y protocolos de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional, especialmente las establecidas en la Resolución 777 de 2021, en todos los eventos y entregas de elementos, bienes y prestación de servicios que hacen parte integral de la logística contratada.
36. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

8.2. Obligaciones del Municipio

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:
a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con La Esal las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

8.3 Plazo de liquidación del Contrato.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los documentos del proceso o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. **Para el presente contrato, se establece un término de tres (3) meses para efectuar la liquidación de mutuo acuerdo**, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

	En caso de que **la ESAL no se presente a la liquidación**, previa notificación o convocatoria realizada por la Entidad, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto de su contenido, la Entidad podrá proceder a efectuar la liquidación unilateral dentro de los términos establecidos en la normativa vigente. Si vencido el término correspondiente no se hubiere realizado la liquidación, esta podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término inicialmente establecido, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
8.4. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección: ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: "Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en el Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.
Interventoría / Supervisión	*El Municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, y/o del servidor público que sea designado por el*

	Ordenador del Gasto para tal efecto, designación que deberá constar por escrito o ser comunicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. *El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificando el cumplimiento de las obligaciones, actividades, condiciones y especificaciones establecidas en los documentos contractuales, así como la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Capítulo III: Descripción financiera

El presupuesto oficial de la presente contratación es por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($237.160.760,00), IVA INCLUIDO.**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual y atendiendo a que el mismo se adelantará a través de la plataforma SECOP II, la Entidad en primera medida estableció las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a requerir durante la ejecución contractual y posteriormente mediante el módulo solicitud de información a proveedores se cargó el documento contentivo de las necesidades de la Entidad con la finalidad que los proveedores que cuenten con los códigos del clasificador de naciones unidas tengan la posibilidad de cotizar los elementos allí contenidos.

En virtud de lo anterior y toda vez que la Entidad debe adelantar las acciones pertinentes para establecer el presupuesto oficial, se envió a través de Correo electrónico la solicitud de cotización a diferentes proveedores del sector, las cuales remitieron a través del mismo medio las cotizaciones debidas las cuales fueron analizadas por la entidad y se encuentran en documento Anexo al presente estudio previo.

Así las cosas es importante hacer claridad respecto de la forma en la cual la Entidad realizó el sondeo de mercado, puesto que tal como se evidencia allí, tanto los bienes, como los servicios fueron requeridos por unitario, ya que la ejecución del Contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos a monto agotable y por tal motivo se tendrán en cuenta los valores contenidos en la tabla de estudio económico y estos mismos serán los de la cotización de menor valor y en todo caso el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($237.160.760,00), IVA INCLUIDO.**

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($237.160.760,00), IVA INCLUIDO.**

el cual se efectuará con cargo hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000353 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	RUBRO	VALOR
2026000353 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2026	2.3.4301038.2.3.2.02.02.009.96290.81.39	$38.202.000
	2.3.4301038.2.3.2.02.02.009.96290.81.41	$11.298.000
	2.3.4104008.2.3.2.02.02.008.83990.39.57	$15.000.000
	2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.30	$37.220.000
	2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.17	$18.940.760
	2.3.4102046.2.3.2.02.02.009.96290.29.07	$42.000.000
	2.3.4104020.2.3.2.02.02.009.96290.50.30	$25.000.000
	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.96290.42.57	$33.750.000
	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.96290.42.67	$15.750.000
	TOTAL:	237,160,760.00

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes o servicios real y efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente La Esal dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

LA ESAL OFERTARÁ LA CANTIDADES DEL ANEXO No 1, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, para determinar el valor de la oferta económica se tendrá en cuenta la suma de todos los ítems.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los afines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.
b) Ostentar la condición e entidad sin ánimo de lucro

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas denominadas entidades sin ánimo de lucro ESAL

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más,

c) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
d) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta De Presentación De La Oferta (ANEXO No 1)

Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada.

Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Representante legal para personas jurídicas, representante designado en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar, completamente, **el ANEXO No 1** contenido en el presente documento.

Deberá anexar a la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal del mismo.

También deberá presentar copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá estar inscrito en algunas de las actividades CIIU relacionados con el objeto de la invitación Pública, documento que deberá estar vigente y en firme.

2. Cedula De Ciudadanía Del Proponente Y Libreta Militar

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de Lenguazaque también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

a. **Carta de conformación de consorcio o uniones temporales. (SOLAMENTE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL)**

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
B- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en la invitación pública.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en la invitación y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

b. Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

4. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal

en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

5. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

6. **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes. En caso de que la ESAL cuente con dicho documento. NO ES OBLIGATORIO.**

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.

7. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015).

8. Certificados de Antecedentes

a. **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

b. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

c. **Certificado de Antecedes Judiciales**: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

d. Medidas Correctivas: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que La Esal se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código**.**

e) **Definición Situación Militar**: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los

particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

f) Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

g) Inhabilidades delitos sexuales. Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa-Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente):

El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública.

10. Documento de transparencia debidamente diligenciado (ANEXO No.3)

Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato compromiso de transparencia en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Garantía De Seriedad De La Oferta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Lenguazaque NIT: 899999330-5

b. Afianzado: Nombre del Oferente.

c. Vigencia: 90 días calendario

d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera

de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015. **En caso de que la ESAL cuente con dicho documento que no es obligatorio, de lo contrario se acreditara con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en caso de contar con dicho documento o con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025

CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP EN CASO DE CONTAR CON DICHO DOCUMENTO O CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme o los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Formula I: *Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente*
Formula II: *Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total*
Formula III: *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses*

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	***Índice requerido***
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 5.0*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual a 0.20*
Razón de Cobertura de interés	*Mayor o igual 5.0 o indeterminado*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Capacidad Organizacional

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES INDICADORES CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP EN CASO DE CONTAR CON DICHO DOCUMENTO O CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	***Índice requerido***
Rentabilidad sobre el patrimonio *(Utilidad Operacional / Patrimonio)* ***JUSTIFICACION:*** *determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente*	*Mayor o igual a 0,10*
Rentabilidad sobre activos *(Utilidad Operacional / Activo Total)* ***JUSTIFICACION:*** *determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio*	*Mayor o igual a 0,05*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

CONDICIONES DE EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

La experiencia general se acreditará con la presentación de Dos (2) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en la organización de eventos y/o actividades institucionales con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea superior o igual al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia específica se acreditará con la presentación de cuatro (4) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en la organización de eventos en los cuales se refleje en dos de ellos actividades relacionadas con población vulnerable y en dos de ellos se reflejen actividades logísticas relacionas con eventos culturales, recreativos y deportivos con entidades públicas o privadas, la suma de los contratos deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

Condiciones para la validez de la experiencia:

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades suministradas en el contrato aportado como experiencia, si la participación fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), esta será tenida en cuenta y válida por el cien por ciento (100%). En caso contrario y su participación fue menor del 50% se tendrán en cuenta según su participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con las certificaciones, contratos o actas de liquidación.

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar

certificaciones o contratos en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	***Puntaje***
Factor económico	*500*
Factor técnico (experiencia adicional del proponente)	*100*
Promoción al desarrollo y trabajo local	*200*
Ofrecimiento favorable	*200*
Total	***1000***

REQUISITOS TÉCNICOS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1. MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1.

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos. Desabastecimiento de insumos Variación de precios (REGULADOS) Variación De Precios (NO REGULADOS)				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los insumos o servicios. Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado. Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultad en la ejecución del contrato. Incremento en los servicios a prestar por el Contratista. Demora en la Consecución del Objeto a Contratar.	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo medio	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas				**CLASE**	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato.

	gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato.	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratante	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	
					PROBABILIDAD	3	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. La red logística sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución del contrato				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa, en caso por ejemplo, que el presupuesto asignado para la prestación del servicios, no alcance para cubrir todos los costos, directos e indirectos, para la adecuada ejecución del contrato, incluidas las obligaciones accesorias. Que la red logística sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución del contrato de manera oportuna y óptima.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo Alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar. Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: personal, transporte, entre otros; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	**2**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En cuanto a la estructura económica del contrato, el tratamiento debe iniciar desde la fase de planeación y luego en la fase de ejecución. En lo que tiene que ver con la red logística, el tratamiento debe ser desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma debida y previamente definido con la entidad contratante.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta culminar la ejecución del contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones,	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.	

TIPO DEL RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				**CLASE**	general	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Planeación y Ejecución	
					TIPO	Riesgo financiero	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecucion del contrato.	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato

REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	Dificultades en la ejecución	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	2	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	2	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos de la naturaleza	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	3	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del ano, etc.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Tan pronto se advierta	**MONITOREO Y REVISION**

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que La Esal tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo ambiental	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	5	
					CATEGORIA	Riesgo medio	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO?	Cuando se termine la ejecución del contrato	**MONITOREO Y REVISION**
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.				**CLASE**	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo tecnológico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. Que haya cortes en los fluidos de servicios públicos que pongan en riesgo la calidad de los alimentos perecederos.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que La Esal tome las medidas para evitar interrupciones en la prestación de los servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	**1**	

					IMPACTO	2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					VALORACION DEL RIESGO 3	3	
					CATEGORIA riesgo bajo	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia, o indicios de interrupciones frecuentes en los servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	**no se tiene**	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones en los servicios públicos.	MONITOREO Y REVISION

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Esal debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

a) ***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:*** *La Esal debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Lenguazaque, con los siguientes amparos.*

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento	*En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.*	*Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Pago de salarios y prestaciones sociales.	*En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.*	*Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
Calidad del servicio	*En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.*	*Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

b) ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *La Esal debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Lenguazaque, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.*

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad civil	*200 salarios mínimos*	*Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a*

extracontractual.	*mensuales legales vigentes.*	*partir de la fecha de expedición de la garantía.*

Población beneficiada
Se tiene como objetivo beneficiar aproximadamente a 5000 personas comprendida entre la población urbana y rural del Municipio de la De Lenguazaque Cundinamarca

Firma autorizada:

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
DR. DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ
Secretaria de Gobierno
Municipio de Lenguazaque
Supervisor contrato

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ	JURIPTEN SAS	DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ
Cargo	Sec Gobierno	Asesor externo - secretaria de gobierno	Sec Gobierno
Fecha	2026/09/22	2026/09/22	2026/09/22
Firma			
Archivado en:			